



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2023 – 00072

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Dr. FRANCISCO JAVIER GOMEZ HOYOS, en nombre propio y en validez de representante legal de la entidad demandante “INVERSIONES EL PUNTO S.C.A.”, a través de nuestro correo institucional, presentó escrito en donde solicita LA TERMINACION DEL PROCESOS POR TOTAL DE LA OBLIGACION, se Ordene de cancelación de las medidas cautelares. -

Sírvase proveer. -

Barranquilla, abril 12 de 2023.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), abril Doce (12) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc4ed7ada04bd96b7ccf8e32083beaebccdd65c2a0ee842df82b07a95b3bd89**

Documento generado en 12/04/2023 09:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>